



REGLAMENTO DE APOYO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS DESTACADOS

The Southern Cross School – 2025

TÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo.

El presente Protocolo tiene por objetivo **regular el apoyo** que The Southern Cross School otorga a los estudiantes reconocidos como **deportistas destacados**, estableciendo las **condiciones, beneficios y responsabilidades** que les permitan compatibilizar sus exigencias académicas con su desarrollo deportivo, en coherencia con el proyecto educativo del colegio y la normativa vigente. The Southern Cross School cuenta con un sistema regular de enseñanza en el cual la **asistencia a clases es fundamental** para el logro de los aprendizajes y la participación en la formación integral que ofrece nuestro proyecto educativo.

Artículo 2. Fundamentación legal.

El presente Protocolo se sustenta en lo dispuesto por la Ley General de Educación N.º 20.370, que regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa y establece la autonomía de los establecimientos para definir sus normas internas y proyectos educativos.

En virtud de dicha normativa, The Southern Cross School ejerce la facultad de establecer procedimientos y criterios que permitan compatibilizar la participación de los estudiantes en actividades deportivas de alto rendimiento con su desarrollo académico, siempre en coherencia con los principios formativos del colegio y la legislación vigente.

Artículo 3. Propósito.

Este Protocolo busca reconocer el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes que participan en actividades deportivas de alto nivel y establecer las condiciones que permitan compatibilizar su desarrollo deportivo con el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos del colegio, resguardando siempre los principios de responsabilidad, honestidad y respeto.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

El presente Protocolo se aplica a todos los estudiantes del colegio que sean reconocidos como deportistas destacados, ya sea por pertenecer a selecciones nacionales, clubes federados o representaciones regionales o nacionales.

Artículo 5. Definiciones.

- a) *Deportista destacado*: estudiante que participa de manera sistemática en actividades deportivas federadas, representando a una **selección nacional** o a un **club profesional (en el caso de fútbol, debe ser las inferiores de un equipo de 1era división)**, y que **demuestra proyección real hacia una carrera deportiva de carácter profesional**.

La evaluación de esta proyección será realizada por la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes** del colegio, a partir de los antecedentes presentados por la familia, el entrenador y la respectiva federación o club.

No se considerará deportista destacado a quienes practiquen una disciplina únicamente con fines recreativos o de formación general sin proyección competitiva profesional.

- b) *Plan de apoyo*: conjunto de facilidades académicas, administrativas y horarias otorgadas por el colegio para permitir la adecuada participación del estudiante en su disciplina deportiva, sin afectar su proceso de aprendizaje ni su formación integral.

TÍTULO II: Requisitos y procedimiento de postulación

Artículo 6. Postulación.

Los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el Artículo 5 podrán solicitar formalmente su reconocimiento como deportistas destacados.

La postulación deberá presentarse en la Secretaría del colegio en alguno de los siguientes periodos: **desde el 1 de marzo hasta el 15 de marzo, inclusive, y desde el 16 de marzo al 31 de marzo, inclusive**. La postulación debe estar dirigida a la **Coordinación de Ciclo**, quien derivará los antecedentes a la **Coordinación de Deportes** para su análisis conjunto.

Excepcionalmente, el colegio podrá recibir solicitudes fuera de dicho plazo, siempre que existan causas justificadas y documentadas.

Artículo 7. Documentación requerida.

Para solicitar el reconocimiento como deportista destacado, el estudiante deberá presentar los siguientes antecedentes ante la Coordinación de Ciclo:

- a) **Carta de solicitud** dirigida a la Coordinación de Ciclo, firmada por el estudiante, su apoderado y el entrenador, que indique la disciplina, categoría, institución deportiva y calendario aproximado de competencias.
- b) **Certificado oficial** emitido por la federación o club profesional con proyección, que acredite la participación activa y vigente del estudiante como deportista federado o seleccionado nacional.
- c) **Carta de compromiso** firmada por el estudiante y su apoderado, en la que se acepten expresamente los derechos, deberes y condiciones establecidos en el presente Protocolo.
- d) Cualquier otro documento complementario que el colegio estime necesario para verificar la información o evaluar la proyección deportiva del estudiante.

Artículo 8. Evaluación de la solicitud.

La evaluación de la solicitud será realizada de manera conjunta por la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes**, quienes podrán solicitar la opinión de la **Coordinación Académica, Profesor/a Jefe** o de la **Dirección** cuando lo estimen necesario.

Para la resolución del caso, se considerarán los siguientes criterios:

- a) **Desempeño académico** general del estudiante durante el año anterior o el último período evaluado.
- b) **Conducta y cumplimiento** de las normas institucionales, de acuerdo con el Reglamento Interno del colegio.
- c) **Proyección deportiva real**, acreditada mediante los antecedentes entregados por la familia, el entrenador o la federación correspondiente.
- d) **Vigencia y autenticidad** de la documentación presentada.

Artículo 9. Resolución y vigencia.

La **Coordinación de Ciclo**, en conjunto con la **Coordinación de Deportes**, resolverán la solicitudes entregadas en los siguientes periodos: **del 16 al 22 de marzo** para aquellas que hayan sido recepcionadas en el primer periodo, y **del 1 al 7 de abril** para aquellas que hayan sido recepcionadas en el segundo periodo.

La resolución será comunicada por escrito al estudiante y a su apoderado, indicando si la postulación ha sido aprobada o rechazada, y especificando las condiciones bajo las cuales se otorga el reconocimiento.

El reconocimiento como **deportista destacado** tendrá **vigencia semestral**, pudiendo renovarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Entrega de un **informe del entrenador** que acredite la asistencia, compromiso y rendimiento deportivo del estudiante.

- b) Mantenimiento de un **rendimiento académico y conductual satisfactorio**, conforme a las normas del colegio.

El colegio podrá **suspender o revocar temporalmente el beneficio** cuando existan circunstancias que alteren significativamente la condición del estudiante como deportista destacado, tales como **lesiones prolongadas, baja sostenida en el nivel competitivo, disminución relevante del rendimiento académico o situaciones conductuales que contravengan los principios formativos del establecimiento**.

Artículo 10. Casos excepcionales.

De manera excepcional, los estudiantes de niveles inferiores a **Séptimo Año Básico** podrán ser considerados dentro del plan de apoyo, siempre que existan antecedentes deportivos que evidencien un nivel de competencia y compromiso equivalente al exigido para los niveles superiores.

La evaluación de estos casos será realizada conjuntamente por la **Dirección del Colegio**, la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes**, quienes determinarán la pertinencia de aplicar total o parcialmente las disposiciones del presente Protocolo.

La incorporación al plan en calidad de caso excepcional **no garantiza la continuidad automática del beneficio en años posteriores**; la renovación deberá efectuarse conforme a los criterios generales establecidos para los deportistas destacados.

Título III: Beneficios y medidas de apoyo académico.

Artículo 11. Principio general.

El plan de apoyo a deportistas destacados tiene por finalidad **facilitar la compatibilidad entre las exigencias deportivas de alto rendimiento y el cumplimiento de las responsabilidades académicas y formativas del estudiante**, asegurando en todo momento la continuidad de los aprendizajes y la adhesión a los valores institucionales del colegio.

Este apoyo constituye un **beneficio temporal**, otorgado en reconocimiento al esfuerzo y compromiso del estudiante, y dependerá de su responsabilidad, conducta y rendimiento académico.

Artículo 12. Asistencia y participación en clases.

1. El estudiante reconocido como deportista destacado deberá mantener una **asistencia regular** a clases, garantizando su participación en el proceso formativo y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del colegio.
2. Las **ausencias justificadas** por razones deportivas (entrenamientos, concentraciones o competencias oficiales) deberán estar respaldadas por documentación formal emitida por la federación, club o entidad organizadora, y contar con la **autorización previa de la Coordinación de Ciclo**.
3. En caso de coincidencia entre una actividad deportiva y una **instancia escolar obligatoria**, prevalecerá la actividad escolar, salvo autorización expresa y escrita de la **Coordinación de Ciclo**, otorgada en coordinación con la **Coordinación de Deportes**.
4. El estudiante y su familia deberán informar con anticipación cualquier ausencia relacionada con la actividad deportiva, a fin de permitir la planificación académica correspondiente.
5. El colegio **no se hará responsable por las consecuencias académicas derivadas de ausencias no informadas o no autorizadas**, ni por actividades deportivas que no cuenten con el respaldo formal exigido por este Protocolo.

Artículo 13. Horario de la asignatura de Educación Física.

1. El estudiante reconocido como deportista destacado podrá solicitar autorización para **destinar las horas de Educación Física** al estudio personal o al entrenamiento correspondiente, siempre que dicha actividad se encuentre debidamente respaldada por una **certificación del club, federación o entrenador responsable**.

2. Cuando las horas de Educación Física se realicen **al inicio o al término de la jornada escolar**, el estudiante podrá **ingresar más tarde o retirarse antes** para asistir a su entrenamiento deportivo, previa evaluación y aprobación de la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes**.
3. En caso de existir **actividades institucionales obligatorias** programadas durante ese horario (evaluaciones, actos, encuentros, charlas u otras), el estudiante deberá **permanecer en el colegio y participar** de ellas.
4. El estudiante deberá **rendir al menos una evaluación semestral** en la asignatura de Educación Física, correspondiente a los aprendizajes fundamentales definidos por el Departamento de Educación Física.
5. El colegio se reserva el derecho de **revocar esta autorización** si el estudiante no acredita participación efectiva en los entrenamientos o si presenta incumplimientos académicos o conductuales.

Artículo 14. Ajustes de horario.

1. El colegio podrá autorizar **ajustes razonables en los horarios de entrada o salida** del estudiante deportista destacado, con el fin de facilitar su asistencia a entrenamientos, concentraciones o competencias oficiales.
2. Dichos ajustes deberán ser solicitados formalmente por la familia y aprobados por la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes**, considerando los siguientes criterios:
 - a) La **carga académica y evaluativa** del estudiante.
 - b) La **distancia y horario** del recinto deportivo.
 - c) La **compatibilidad** del entrenamiento con las actividades escolares obligatorias.
 - d) Las **recomendaciones del equipo pedagógico o docente** del curso.
3. Los ajustes de horario **no constituyen una autorización permanente** y podrán ser modificados o revocados si las circunstancias deportivas o académicas del estudiante cambian.
4. La familia deberá garantizar que el estudiante **cumpla con el resto de las obligaciones escolares** y con los tiempos mínimos de permanencia requeridos por el colegio.
5. Los ajustes de horario **no aplicarán durante evaluaciones institucionales, actos, ceremonias u otras actividades oficiales del colegio**, salvo que exista **autorización expresa** de la **Coordinación de Ciclo** o de la **Coordinación de Deportes**.

Artículo 15. Responsabilidad académica.

1. El estudiante reconocido como deportista destacado deberá mantener una **actitud responsable, autónoma y comprometida** con sus obligaciones académicas, demostrando una adecuada gestión del tiempo y priorizando el cumplimiento de sus deberes escolares.
2. Será **responsabilidad exclusiva del estudiante** informarse de los contenidos, tareas y evaluaciones desarrolladas durante sus ausencias, así como coordinar con sus profesores la **recuperación de los aprendizajes y evaluaciones pendientes**.
3. El estudiante deberá mantener un **rendimiento académico acorde con los estándares del colegio**, como condición esencial para conservar los beneficios establecidos en este Protocolo.
4. En caso de requerir **apoyo para organizar su calendario de evaluaciones o coordinar actividades académicas pendientes**, el estudiante podrá solicitar orientación a la **Coordinación de Ciclo**, quien evaluará la pertinencia de los ajustes dentro de las normas establecidas.
5. La **falta reiterada de cumplimiento académico** o la **disminución significativa en el rendimiento** podrá derivar en la **suspensión temporal o definitiva del beneficio**, según lo determine la Coordinación de Ciclo, en conjunto con la Coordinación de Deportes.

Artículo 16. Evaluaciones.

1. Todas las **evaluaciones programadas** son de carácter obligatorio para los estudiantes reconocidos como deportistas destacados.

2. En caso de que una evaluación **coincida con una actividad deportiva oficial debidamente acreditada**, el estudiante deberá informar con al menos **48 horas de anticipación** a la **Coordinación de Ciclo** y al **profesor de asignatura**, para acordar una **reprogramación en el mismo día** o, de manera excepcional, en una fecha inmediata posterior.
3. En casos en que no sea posible rendir la evaluación en la fecha programada, esta podrá ser **sustituida por otra evaluación, un trabajo o una evaluación alternativa**, previa **autorización de la Coordinación de Ciclo** y en acuerdo con el profesor de asignatura.
4. En **situaciones excepcionales debidamente acreditadas**, la Coordinación de Ciclo podrá autorizar **extensiones de plazo o reprogramaciones de evaluaciones formales**. Dichas situaciones serán **registradas como antecedente** para la **revisión del plan de apoyo al final del semestre**.
5. La **no presentación injustificada** a una evaluación se considerará inasistencia no válida y se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del colegio.
6. En la asignatura de Educación Física, el estudiante deberá rendir **al menos una evaluación semestral**, correspondiente a los aprendizajes fundamentales definidos por el Departamento de Educación Física.

Artículo 17. Tratamiento individual de situaciones especiales.

1. Las particularidades derivadas de las exigencias de cada disciplina deportiva podrán ser **analizadas individualmente**, considerando la carga académica, el calendario de competencias y las necesidades del estudiante.
2. Dichas situaciones serán evaluadas por el **Profesor Jefe**, en coordinación con la **Coordinación de Ciclo**, la **Coordinación de Deportes**, los **profesores de asignatura** y el **apoderado**.
3. Cualquier **plan o programa de estudio individual**, o ajuste académico temporal, deberá contar con la **aprobación formal de la Coordinación de Ciclo**, quien velará por su coherencia con los objetivos académicos del colegio.
4. Las medidas adoptadas bajo esta modalidad tendrán **carácter temporal** y estarán sujetas a **revisión al término del semestre**, pudiendo ser modificadas o revocadas según la evolución académica o deportiva del estudiante.
5. Las adaptaciones implementadas en virtud de este artículo **no implican una disminución de los estándares de evaluación, exigencia o promoción escolar**, los cuales se mantienen conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del colegio.

Título IV: Requisitos de permanencia y causales de pérdida del beneficio

Artículo 18. Principio de permanencia.

1. El reconocimiento como **deportista destacado** constituye un **beneficio temporal**, condicionado al cumplimiento continuo de los compromisos académicos, conductuales y deportivos establecidos en el presente Protocolo.
2. La **mantención del beneficio** requiere que el estudiante demuestre un equilibrio sostenido entre su desempeño académico y su participación deportiva, reflejando los valores de responsabilidad, respeto y excelencia que promueve el colegio.
3. El colegio podrá revisar en cualquier momento la situación del estudiante, a partir de los informes académicos, de conducta o deportivos, con el fin de asegurar la coherencia del beneficio con los objetivos educativos institucionales.

Artículo 19. Requisitos de permanencia.

Para mantener el reconocimiento como deportista destacado, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos durante todo el período de vigencia del beneficio:

- a) **Mantener un desempeño académico satisfactorio**, acorde con los estándares de evaluación del colegio, sin registrar situaciones de bajo rendimiento general o asignaturas pendientes.
- b) **Presentar una conducta intachable**, acorde al Reglamento Interno Escolar, demostrando respeto, responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.

- c) **Asistir regularmente a clases y entrenamientos**, salvo causas justificadas y debidamente acreditadas.
- d) **Cumplir oportunamente con las evaluaciones y actividades académicas**, informando con anticipación cualquier conflicto de horario derivado de su participación deportiva.
- e) **Entregar al término de cada semestre un informe del entrenador o cuerpo técnico**, en el que se detallen la asistencia, el compromiso, la proyección y el rendimiento deportivo del estudiante.
- f) **Mantener vigente la documentación oficial** que acredita su pertenencia a una federación, selección nacional o club profesional con proyección.

Artículo 20. Causales de pérdida del beneficio.

El estudiante perderá el reconocimiento como deportista destacado cuando incurra en una o más de las siguientes situaciones:

- a) **Incumplimiento de los requisitos establecidos** en el artículo anterior o de las disposiciones del presente Protocolo.
- b) **Bajo rendimiento académico sostenido**, evidenciado en informes parciales o finales, o la acumulación de asignaturas reprobadas en un mismo semestre.
- c) **Faltas de conducta graves o reiteradas**, sancionadas conforme al Reglamento Interno Escolar.
- d) **Inasistencias reiteradas o injustificadas** a clases, entrenamientos o competencias oficiales.
- e) **Evaluación negativa del entrenador o cuerpo técnico**, respecto de la asistencia, compromiso o rendimiento deportivo.
- f) **Retiro, desvinculación o inactividad prolongada** del estudiante en la federación, selección o club profesional que acreditó su condición de deportista destacado.
- g) **Falsificación o manipulación de antecedentes o certificados** presentados para la postulación o renovación del beneficio.
- h) **Cambios en la condición deportiva** que impidan mantener el nivel competitivo requerido, previo informe de la Coordinación de Deportes y evaluación de la Coordinación de Ciclo.

Artículo 21. Procedimiento de suspensión o revocación del beneficio.

1. Cuando existan antecedentes que den cuenta del **incumplimiento de las condiciones establecidas** en el presente Protocolo, la **Coordinación de Ciclo** podrá iniciar un **proceso de revisión** del beneficio, en conjunto con la **Coordinación de Deportes**.
2. Este proceso considerará la recopilación de los antecedentes académicos, conductuales y deportivos pertinentes, además de los informes que se estimen necesarios para la evaluación del caso.
3. La **familia y el estudiante** serán notificados por escrito del inicio del proceso y contarán con un plazo de **cinco días hábiles** para presentar los antecedentes o descargos que estimen convenientes.
4. Una vez analizada la información, la **Coordinación de Ciclo**, con el visto bueno de la **Coordinación de Deportes** y, si corresponde, de la **Dirección del Colegio**, resolverá la **suspensión temporal o la revocación definitiva del beneficio**, notificando por escrito la decisión a la familia.
5. Las decisiones adoptadas en virtud de este procedimiento **podrán ser revisadas al término del semestre**, previa solicitud fundada del apoderado y siempre que existan antecedentes nuevos que justifiquen dicha revisión.

Artículo 22. Disposiciones finales.

1. El presente **Protocolo de Apoyo a Estudiantes Deportistas Destacados** entrará en vigencia a contar del año **2026** y será aplicable a todos los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en él.
2. Su interpretación, aplicación y eventuales modificaciones serán responsabilidad de la **Dirección del Colegio**, en conjunto con la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes**.
3. El Protocolo podrá ser **revisado anualmente**, con el fin de actualizar sus disposiciones en función de la experiencia de aplicación y de las necesidades formativas o deportivas de la comunidad escolar.
4. Los casos no previstos en el presente Protocolo serán resueltos por la **Dirección del Colegio**, previa consulta a las áreas pertinentes.



Formulario de Solicitud de Reconocimiento como Deportista Destacado

The Southern Cross School – Año 2026

I. Datos del estudiante	
Nombre completo:	
Curso:	
RUT:	
Correo electrónico:	
II. Información deportiva	
Disciplina deportiva:	
Categoría:	
Federación / Club profesional:	
Entrenador(a):	
Correo o contacto del entrenador(a):	
Lugar de entrenamiento:	
Días y horarios de entrenamiento:	
Competencias programadas (semestre o temporada):	

III. Documentación adjunta (marcar con ✓)

- ☐ Certificado emitido por federación o club profesional.
- ☐ Carta de solicitud firmada por estudiante, apoderado y entrenador.
- ☐ Carta de compromiso firmada por estudiante y apoderado.
- ☐ Otros antecedentes (especificar): _____

IV. Declaración del estudiante y apoderado

Solicitamos formalmente la incorporación del estudiante al **Plan de Apoyo a Deportistas Destacados** de The Southern Cross School, declarando conocer y aceptar las condiciones establecidas en el reglamento institucional vigente.

Firma estudiante: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Firma apoderado: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

V. Uso interno (completar por el colegio)

Revisión Coordinación de Ciclo:

☐ Aprobado ☐ No aprobado ☐ Observaciones: _____

Revisión Coordinación de Deportes:

☐ Aprobado ☐ No aprobado ☐ Observaciones: _____

Firma Coordinación de Ciclo: _____ **Fecha:** ____ / ____ / ____

Firma Coordinación de Deportes: _____ **Fecha:** ____ / ____ / ____

Resolución Dirección (si corresponde):

☐ Aprobado ☐ No aprobado ☐ Observaciones: _____

Firma Dirección: _____ **Fecha:** ____ / ____ / ____



Carta de Compromiso del Estudiante y Apoderado

Plan de Apoyo a Deportistas Destacados

Yo, _____, estudiante del curso _____, solicito ser reconocido como **Deportista Destacado** según lo establecido en el Reglamento de Apoyo a Estudiantes Deportistas Destacados de *The Southern Cross School*.

Junto a mi apoderado, declaramos haber leído, comprendido y aceptar en su totalidad las disposiciones del reglamento, comprometiéndonos a cumplir las normas, deberes y responsabilidades que este establece.

1. Compromisos del estudiante

Me comprometo a:

- a) Mantener una **conducta ejemplar** dentro y fuera del colegio, acorde a los valores institucionales.
- b) Cumplir con mis **obligaciones académicas**, rindiendo todas las evaluaciones y tareas en los plazos establecidos.
- c) Informar oportunamente a mis profesores y a la Coordinación de Ciclo sobre mis **actividades deportivas oficiales** que puedan interferir con el calendario escolar.
- d) Respetar los acuerdos adoptados respecto a reprogramaciones y evaluaciones alternativas.
- e) Mantener una **asistencia responsable** a clases y entrenamientos.
- f) Representar al colegio con **respeto, compromiso y responsabilidad** en todas las instancias deportivas en las que participe.

2. Compromisos del apoderado

Me comprometo a:

- a) Apoyar la organización académica y deportiva de mi hijo/a, fomentando la responsabilidad y el equilibrio entre ambas áreas.
- b) Informar con antelación a la Coordinación de Ciclo sobre las actividades deportivas que requieran ajustes de horario o ausencias justificadas.
- c) Velar por el cumplimiento del reglamento y las indicaciones emanadas por el colegio.
- d) Entregar, al término de cada semestre, el **informe oficial del entrenador o cuerpo técnico**, en los plazos definidos.

Declaramos comprender que el **reconocimiento como deportista destacado es un beneficio temporal**, sujeto a revisión semestral, y que su mantención depende del cumplimiento de las condiciones académicas, conductuales y deportivas establecidas en el reglamento.

Firma estudiante: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Firma apoderado: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

V°B° Coordinación de Ciclo: _____ Fecha: ____ / ____ / ____



Informe Semestral del Entrenador / Cuerpo Técnico

Plan de Apoyo a Deportistas Destacados

I. Datos del deportista			
Nombre completo:			
Curso:			
Disciplina deportiva:			
Categoría:			
Federación / Club / Selección			
Periodo evaluado:			
II. Datos del entrenador o responsable técnico			
Nombre:			
Cargo / Rol:			
Institución / Club:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

III. Evaluación de desempeño deportivo

(Complete cada ítem marcando la opción correspondiente y agregando observaciones cuando sea necesario)

Aspecto evaluado	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Observaciones
Asistencia a entrenamientos	☐	☐	☐	☐	
Puntualidad y compromiso	☐	☐	☐	☐	
Disciplina y respeto	☐	☐	☐	☐	
Desempeño técnico	☐	☐	☐	☐	
Proyección deportiva	☐	☐	☐	☐	
Participación en competencias oficiales	☐	☐	☐	☐	

IV. Síntesis y recomendaciones

(Describa brevemente los logros del deportista, aspectos por mejorar y sugerencias para el colegio)

V. Evaluación general del semestre

☐ Destacado ☐ Satisfactorio ☐ En desarrollo ☐ Insuficiente

Firma entrenador/a: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Firma club / federación (si corresponde): _____

Timbre institucional: _____